

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.513

Martes 29 de Noviembre de 2016

**MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
Resolución 524 - E/2016**

Ciudad de Buenos Aires, 24/11/2016
VISTO el Expediente Nº S05:0026395/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO,

Que fue dictada la Resolución Nº 207 de fecha 23 de junio de 2016 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, mediante la cual se estableció durante la cosecha de soja Campaña 2015/16 un sistema de control para la verificación del cumplimiento de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas Nº 20.247, a partir de la extracción de muestras de granos de esa especie en el primer punto de entrega al que remite el productor.

Que la aplicación de la citada Resolución ha cumplido con los objetivos previstos para su dictado, evaluación que fue compartida por los miembros de la COMISIÓN NACIONAL DE SEMILLAS en su reunión del día 23 de noviembre de 2016.

Que en tal sentido resulta aconsejable prorrogar su lapso de vigencia para la próxima cosecha de soja Campaña 2016/17.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE) ha tomado la intervención que le compete.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE SEMILLAS en su reunión de fecha 23 de noviembre de 2016, según Acta Nº 439 ha emitido su opinión favorable al respecto.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 15 y concordantes de la Ley Nº 20.247.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Prorrógase en todos sus términos la vigencia de la Resolución Nº 207 de fecha 23 de junio de 2016 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para la cosecha de soja Campaña 2016/17.

ARTÍCULO 2º — La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RAIMUNDO LAVIGNOLLE, Presidente, Instituto Nacional de Semillas, Ministerio de Agroindustria.

e. 29/11/2016 Nº 90539/16 v. 29/11/2016